



DECRETO N° 0003

NEUQUÉN, 03 ENE 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 21205 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor NESTOR OMAR CIGANDA, en su carácter de hijo y heredero a título universal del señor **NESTOR OMAR CIGANDA**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en los Artículos 38°, 133°) y 178°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 250 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.750.-, con más la suma de \$ 175.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que luego del labrado del acta contravencional procedió a dar cumplimiento con lo requerido, y que su intención fue la de comparecer y subsanar la falta cometida, por lo que solicita se revea el fallo;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor CIGANDA, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 692/10-, manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que quedó acreditada la falta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor _____ **NESTOR OMAR CIGANDA**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de


D/ta. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 692/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 21205 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar al señor CIGANDA de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

P.R.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

